



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Interinos por Jubilación de la Prof. Mensio 1/6 al 30/6

VISTO:

La renuncia definitiva presentada por la Profesora **MENSIO, SILVIA SUSANA** (Legajo N° 41.931), en treinta y tres (33) horas cátedra Nivel Secundario (Código 229), para acogerse a los beneficios de la jubilación, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo del ciclo lectivo.

Que la Profesora **MENSIO** poseía en disponibilidad una (1) horas cátedra por la gradual implementación del nuevo Plan de Estudios.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza 5/95 del H.C.S. y al informe emitido por la Comisión creada según lo establecido por la Ordenanza N° 2/12 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. N° 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Res. Rec. 1285/14.

Las designaciones interinas de los docentes serán provisoriamente hasta tanto se sustancie la convocatoria para cubrir dichas vacantes.

Por ello,

EL VICEDIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:

Art.1°.- Designar con carácter de interinos de manera provisoria, a los docentes en el dictado de las horas cátedras de Nivel Secundario (Código 229), que se detallan más adelante, desde el 01/06/2019 hasta el 30/06/2019:

- **DAMIANI, ANDRÉS TOMÁS** (Legajo N° 47.474), en cuatro (4) horas cátedra de Historia V.
- **LÓPEZ, GUILLERMO** (Legajo N° 30.405), en cuatro (4) horas cátedra de Historia IV.

- SARTORI, FEDERICO** (Legajo N° 39.796), en ocho (8) horas cátedra de Historia IV.
- **GONZÁLEZ ACHAVAL, MARÍA JOSÉ** (Legajo N° 41.932), en cuatro (8) horas cátedra de Historia III dos (2) horas cátedra de Historia de la Cultura y tres (3) horas cátedra de Historia VI.
 - **GARCÍA, MARTÍN** (Legajo N° 36.405), en tres (3) horas cátedra de Historia II.

Art.2°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia “curriculum vitae” y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art. 3°.- Los profesores antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art. 4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.